



2

ESCRITURA No. 2014-17-01-11-P03322

3

4

5 CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA

6 "MACG SEGURIDAD AMBIENTAL CONSULTORA –
7 ASESORA Y VENTA S.A."

8

9 Socios Fundadores:

10 KARLA IVONNE TAPIA ALBARRACIN,
11 MIGUEL ÁNGEL CÓRDOVA GALLON

12 CUANTIA: USD 3.000,00

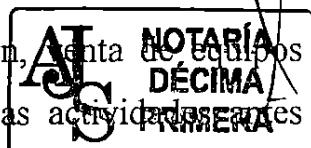
13 DI 3ra. COPIA

14

15 G.V.

16 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República
17 del Ecuador, hoy día viernes catorce de agosto del dos mil
18 quince, ante mí, doctora ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ,
19 Notaria Decima Primera del cantón Quito, comparecen, la
20 señora KARLA IVONNE TAPIA ALBARRACIN, de estado civil
21 casada, por sus propios derechos, y, el señor MIGUEL ÁNGEL
22 CÓRDOVA GALLON, de estado civil soltero, por sus propios
23 derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de ocupación
24 empleados privados, domiciliados en la ciudad de Quito, provincia
25 de Pichincha, son legalmente capaces para contratar y expresan su
26 voluntad, a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a
27 escritura pública el contenido de la minuta que me presentan cuyo
28 tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el

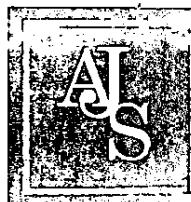
1 siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En su registro de escrituras
2 públicas, sírvase incorporar una en la que conste el contrato de
3 constitución de la Compañía MACG SEGURIDAD AMBIENTAL
4 CONSULTORA – ASESORA Y VENTA S.A., al tenor de las
5 siguientes cláusulas: **PRIMERA.-COMPARECIENTES.-**
6 Comparecen para el otorgamiento de esta escritura, los señores:
7 Karla Ivonne Tapia Albarracín, portadora de cédula de ciudadanía
8 número uno siete uno cinco cero seis cinco cuatro siete ocho
9 (1715065478), de estado civil casada, por sus propios derechos y
10 Miguel Ángel Córdova Gallon, portador de cédula de ciudadanía
11 número uno siete dos tres siete cinco siete cero nueve cero
12 (1723757090), de estado civil soltero, por sus propios derechos; los
13 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en
14 esta ciudad de Quito y hábiles en Derecho para contratar y
15 obligarse.-**SEGUNDA.- DECLARACIÓN.-** Los comparecientes en
16 forma libre y voluntaria, con pleno conocimiento de los efectos
17 legales, declaran que es su voluntad constituir la Compañía
18 Anónima denominada MACG SEGURIDAD AMBIENTAL
19 CONSULTORA – ASESORA Y VENTA S.A. mediante el
20 presente contrato, la misma que se regirá por las leyes ecuatorianas
21 y por el estatuto Social.- **TERCERA.- ESTATUTO SOCIAL DE**
22 **LA COMPAÑÍA MACG SEGURIDAD AMBIENTAL**
23 **CONSULTORA – ASESORA Y VENTA S.A.- ARTÍCULO**
24 **PRIMERO.- DENOMINACIÓN Y OBJETO.-** La Compañía se
25 denominará MACG SEGURIDAD AMBIENTAL CONSULTORA
26 – ASESORA Y VENTA S.A. y tendrá como OBJETO SOCIAL.-
27 La compañía tendrá como objeto dedicarse a la seguridad industrial
28 y ocupacional, comprendiendo las etapas o fases de capacitación,



2 de protección personal, y asesoramiento de las actividades antes
 3 mencionadas. Dentro de la fase de capacitación podrá incentivar
 4 planificar, organizar, dirigir, desarrollar, capacitar, asesorar y
 5 proporcionar servicios de consultor en: Seguridad Industrial, Salud
 6 ocupacional, Industrial, Calidad, Ambiente y en todas las áreas y
 7 todos los niveles de las instituciones públicas y privadas nacionales
 8 e internacionales, conforme a las Leyes que rigen la materia, tanto a
 9 nivel nacional como internacional; así como también podrá
 10 organizar, preparar y dictar charlas, simposios, seminarios, talleres,
 11 jornadas, conferencias, u otras actividades relacionadas a su objeto
 12 social; coordinar con otras instituciones de derecho público y
 13 privado en actividades de capacitar, asesorar, proporcionar servicios
 14 de consultor y venta de equipos de protección personal de dichas
 15 instituciones. En general, la compañía podrá realizar o celebrar toda
 16 clase de actos o contratos, civiles y mercantiles, que no estén
 17 prohibidos por las Leyes ecuatorianas, que sean acordes con su
 18 objeto social, y resulten necesarios y convenientes para su
 19 cumplimiento y para el crecimiento económico de la compañía.

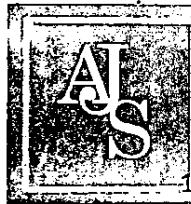
20 ARTÍCULO SEGUNDO.- NACIONALIDAD.- DOMICILIO Y
 21 PLAZO.- La Compañía MACG SEGURIDAD AMBIENTAL
 22 CONSULTORA – ASESORA Y VENTA S.A., es de nacionalidad
 23 ecuatoriana, su domicilio principal estará en la ciudad de Quito y
 24 podrá establecer sucursales y agencias en cualquier lugar de la
 25 República o del extranjero. La Compañía tendrá un plazo de
 26 duración de cincuenta (50) años, contados desde su inscripción en
 27 el Registro Mercantil del Cantón Quito; no obstante, la Junta
 28 General podrá prorrogar el plazo mencionado antes de su

1 vencimiento y disolver la Compañía en cualquier tiempo, si así lo
2 resolviere, en la forma prevista por la ley y estos Estatutos.
3 CUARTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social, de la compañía
4 es de TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
5 NORTE AMERICA (\$ 3000) dividido en tres mil (\$ 3000) acciones
6 nominativas y ordinarias de un dólar (S/. 1,00) cada una; los títulos
7 de acción estarán firmados por el Presidente y el Gerente General.
8 En el caso de aumento de capital los accionistas tendrán derecho
9 preferente a suscribir las nuevas acciones en proporción a las que
10 poseen.- QUINTO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- La
11 compañía está gobernada por la Junta General de accionistas, que es
12 el órgano supremo, por el Presidente y el Gerente General quienes
13 tendrán las funciones que les señalen los estatutos.- SEXTO.- La
14 Junta General de Accionistas se constituye por los accionistas
15 legalmente convocados y reunidos. Para que sesionen válidamente
16 en primera convocatoria, es necesario que esté presente o
17 representado en ella, por lo menos el cincuenta y uno por ciento
18 (51%) del capital pagado. Las Juntas Generales se reunirán, en
19 segunda convocatoria, mediante el respectivo llamamiento en igual
20 forma que la primera según lo establecido en el Artículo Sexto de
21 los Estatutos, advirtiendo que esta reunión se realizará con el
22 número de accionistas presentes.- No obstante, la Junta se entenderá
23 convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y
24 en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar
25 cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado,
26 y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de
27 nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta, según lo
28 establecido en el Artículo doscientos treinta y ocho (238) de la Ley



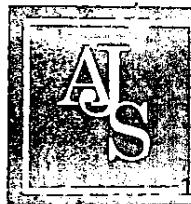
2 el domicilio principal de la Compañía y serán ordinarias y
3 extraordinarias. Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo
4 menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la
5 finalización del ejercicio económico de la Compañía.- Las Juntas
6 Generales Extraordinarias se reunirán cuando fueren convocadas
7 para tratar los asuntos puntuizados en la convocatoria.-
8 SÉPTIMO.- CONVOCATORIA.- El Presidente y el Gerente
9 General, individual o conjuntamente, convocarán a los accionistas
10 para las Juntas Generales, mediante un aviso publicado en los
11 periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la
12 Compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado
13 para la reunión. También se podrá convocar a Junta General de
14 Accionistas por solicitud del o de los Accionistas que representen
15 por lo menos el veinte y cinco por ciento (25%) del capital social,
16 en la forma establecida por el Artículo doscientos trece de la Ley de
17 Compañías. El Comisario concurrirá a las Juntas Generales y será
18 especial e individualmente convocado.- OCTAVO.-
19 CONCURRENCIA. Los accionistas podrán concurrir a las Juntas
20 Generales personalmente o por medio de sus representantes legales
21 o de sus apoderados, que acrediten la calidad de tales por medio de
22 sus nombramiento o poderes debidamente otorgados o por carta
23 poder, la que servirá únicamente para la cesión o cesiones a la que
24 se refiera dicho documentos.- NOVENO.- DE LAS ACTAS.- Las
25 deliberaciones y acuerdos de las Juntas Generales, se harán constar
26 en Actas que será suscrita por el Presidente y el Secretario. En caso
27 de las Juntas Universales dichas actas serán suscritas por los
28 accionistas concurrentes a la sesión, de conformidad con la Ley.

1 Las Actas de las Juntas Generales se llevarán de conformidad a lo
2 dispuesto en el artículo veinte y dos del Reglamento sobre las
3 Juntas Generales, es decir, en hojas móviles escritas a máquina.-
4 DÉCIMO.- DERECHO DE VOTO.- Los accionistas tendrán el
5 derecho al voto en proporción al valor de sus acciones y las
6 decisiones serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado
7 concurrente a la reunión, a excepción de los casos en que estos
8 Estatutos o la Ley contemple otra mayoría. El Presidente presidirá
9 las Juntas Generales de Accionistas y actuará como Secretario el
10 Gerente General o la persona que designe la Junta.- DÉCIMO
11 PRIMERO .- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- Son
12 atribuciones de la Junta General: a) Nombrar Presidente, Gerente
13 General, Comisario Principal y Comisario Suplente de la
14 Compañía, los mismos que deberán reunir las condiciones
15 requeridas por estos Estatutos de la Ley; de igual manera fijará sus
16 remuneraciones; además, conocerá y resolverá sobre la remoción de
17 los mencionados funcionarios.- b) Resolver con el voto afirmativo
18 del cincuenta y uno por ciento (51%) concurrente, por lo menos, del
19 capital social suscrito y pagado, sobre las reformas del contrato
20 social y de los estatutos, prorroga de plazo y disolución anticipada;
21 aumento o disminución del capital suscrito; la fusión, la
22 reactivación de la Compañía en proceso de liquidación, la
23 convalidación. c) Resolver con el voto afirmativo del setenta y
24 cinco por ciento del capital pagado presente en la primera
25 convocatoria, sobre la liquidación de la sociedad; designar los
26 liquidadores y establecer el procedimiento correspondiente; d)
27 Interpretar de manera obligatoria los presentes estatutos. e)
28 Resolver con el voto afirmativo del cincuenta y uno por ciento



2 propusiere cuya resolución no corresponda a ningún otro organismo
3 de la sociedad. f) Resolver sobre el otorgamiento de poderes
4 generales y autorizar al Gerente General o Presidente para la
5 celebración de la escritura pública respectiva; g) Ejercer todas las
6 demás funciones que le corresponden de acuerdo con la Ley y a los
7 presentes Estatutos.- DÉCIMO SEGUNDO.- DURACIÓN DE
8 FUNCIONES.- El Presidente, el Gerente General, el Comisario
9 Principal y el Comisario Suplente, durarán dos (2) años en sus
10 funciones, pudiendo ser reelegidos por una vez o indefinidamente.-
11 DÉCIMO TERCERO.- ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.-
12 Son atribuciones del Presidente: a) Presidir las sesiones de las
13 Juntas Generales; b) Suscribir las actas de las Juntas Generales y los
14 títulos de acción, juntamente con el Gerente General; c)
15 Supervigilar la buena marcha económica y administrativa de la
16 Compañía e informar a la Junta General sobre cualquier novedad
17 existente; d) Reemplazar al Gerente General en caso de falta o
18 ausencia; e) Conferir poderes generales que tengan relación con la
19 administración y el negocio social de la Compañía, previa
20 autorización de la Junta General; y, f) Cumplir y hacer cumplir la
21 Ley, los presentes Estatutos y las resoluciones de la Junta General.-
22 DÉCIMO CUARTO.- ATRIBUCIONES DEL GERENTE
23 GENERAL.- a) Ejercer la representación legal de la Compañía en
24 la forma prevista por la Ley y estos Estatutos; b) Dirigir la
25 administración y la gestión económica de la Compañía, efectuar las
26 operaciones económicas y los actos administrativos conducentes a
27 la realización de los fines sociales y especialmente dirigir la
28 contabilidad, archivo, correspondencia y libros sociales; c)

1 Nombrar y remover a los empleados con sujeción a la Ley; d)
2 Llevar el Libro de Actas de las Juntas Generales y el Libro de
3 Acciones y Accionistas; e) Conferir poderes generales que tengan
4 relación con la administración y el negocio social de la Compañía
5 previa autorización de la Junta General; f) Presentar a la Junta
6 General el informe anual, el balance anual, el estado de pérdidas y
7 ganancias y el proyecto de distribución de utilidades; g) Presentar
8 anualmente a la Junta General la proforma presupuestaria e
9 informar sobre los asuntos que le fueren solicitados; h) Actuar
10 como Secretario de la Junta General; i) Cumplir y hacer cumplir los
11 presentes Estatutos y las resoluciones de la Junta General; j)
12 Realizar y cumplir por sí mismo las obligaciones, actos, contratos y
13 operaciones que no excedan de USD \$50.000 (CINCUENTA MIL
14 DÓLARES AMERICANOS) y, k) En General, ejercer las
15 atribuciones que le confiere la Ley y los presentes estatutos.-
16 DÉCIMO QUINTO.- El Gerente General entregará a los accionistas
17 copias del balance general y del estado de cuentas, pérdidas y
18 ganancias, y sus anexos, así como la Memoria del Administrador;
19 estos documentos estarán a disposición de los accionistas, por lo
20 menos quince días antes de la fecha fijada para la reunión de la
21 Junta General Ordinaria. – DÉCIMO SEXTO.- DEL
22 COMISARIO.- La Junta General elegirá cada dos años (2) un
23 Comisario Principal y un Suplente, quienes ejercerán las funciones
24 establecidas por la Ley, pudiendo ser reelegidos por una vez o
25 indefinidamente.- DÉCIMO SÉPTIMO.- EJERCICIO
26 ECONÓMICO.- El ejercicio económico comprenderá desde el
27 primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, a cuya
28 finalización se establecerán los balances finales que determinen la



NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
CANTON QUITO
situación de la Compañía.- DÉCIMO OCTAVO.- DE LAS

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
DE LAS
QUITO-ECUADOR

2 UTILIDADES.- Las utilidades serán líquidas anualmente,
3 formándose las reservas legales y voluntarias en la forma en que lo
4 determina la Ley de Compañías; la Junta General determinará el
5 reparto de los dividendos en orden a lo establecido en el Artículo
6 doscientos noventa y siete de la Ley de Compañías.- DÉCIMO
7 NOVENO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- La disolución y
8 liquidación de la Compañía se efectuará de acuerdo con las normas
9 vigentes, la Ley de Compañía; además serán causales de disolución
10 de la compañía, lo dispuesto en la ley número treinta y uno “Ley
11 Reformatoria de la Ley de Compañías”, publicada en el registro
12 oficial número doscientos veinte y dos de veinte y nueve de junio
13 de mil novecientos ochenta y nueve y los presentes Estatutos.-
14 VIGÉSIMO.- En todo aquello que no se hubiere previsto en los
15 presentes Estatutos, se entenderán incorporadas todas las
16 disposiciones de la ley de Compañías, Reglamentos y Leyes
17 pertinentes.- VIGÉSIMO PRIMERO.- INTEGRACIÓN DEL
18 CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía, está
19 integrado de la siguiente manera: CUADRO DE INTEGRACIÓN--

20 21 NOMBRE	22 CAPITAL 23 SUSCRITO	24 CAPITAL 25 PAGADO	26 NÚMERO DE 27 ACCIONES	28 PORCENTAJE ACCIONARIO
23 Karla Iyonne 24 Tapia Albarracín	24 \$ 1.500	25 \$ 750	26 1500	28 50%
23 Miguel Ángel 24 Córdova Gallón	24 \$ 1.500	25 \$ 750	26 1500	28 50%
23 TOTAL	24 \$ 3.000	25 \$ 1.500	26 3000	28 100%

1 DECLARACIONES.- PRIMERA.- Los accionistas declaran bajo
2 juramento el compromiso de apertura de cuenta por el ciento por
3 ciento de las acciones en que se divide el capital social de la
4 compañía, las mismas que los suscriptores pagarán de la siguiente
5 manera: en numerario y mediante depósito en la “CUENTA DE
6 INTEGRACIÓN DE CAPITAL”, los accionistas fundadores
7 pagarán cada uno de ellos el cincuenta por ciento del capital
8 suscrito a la suscripción del presente instrumento y el cincuenta por
9 ciento, restante, se pagará por parte de los accionistas en un plazo
10 de ciento ochenta días contados a partir de la presente fecha.
11 SEGUNDA.- NOMBRAMIENTO ADMINISTRADORES: Por
12 acuerdo de los accionistas, se ha decidido designar como Gerente
13 General de la compañía a la señora Karla Ivonne Tapia Albarracín
14 por el período estatutario de dos años, nombramiento que entrará en
15 vigencia a partir de su inscripción en el Registro Mercantil.
16 Designan además como presidente de la compañía al señor Miguel
17 Ángel Córdova Gallon, quien durará en el cargo dos años y su
18 nombramiento entrará en vigencia a partir de su inscripción en el
19 Registro Mercantil. TERCERA.- TRÁMITE: Autorizamos de
20 manera expresa al abogado Andres Jacho Urquiza para que realice
21 el trámite correspondiente de constitución de la compañía hasta su
22 inscripción en el Registro Mercantil. CUARTA.- DECLARACIÓN
23 JURAMENTADA: Los comparecientes declaran bajo juramento,
24 con el conocimiento de la gravedad del perjurio, que el objeto social
25 de la compañía MACG SEGURIDAD AMBIENTAL
26 CONSULTORA – ASESORA Y VENTA S.A., es principalmente
27 La compañía tendrá como objeto dedicarse a la seguridad industrial
28 y ocupacional, comprendiendo las etapas o fases de capacitación,



2 de protección personal, y asesoramiento de las actividades antes
3 mencionadas. Dentro de la fase de capacitación podrá incentivar,
4 planificar, organizar, dirigir, desarrollar, capacitar, asesorar y
5 proporcionar servicios de consultor en: Seguridad Industrial, Salud
6 ocupacional, Industrial, Calidad, Ambiente y en todas las áreas y
7 todos los niveles de las instituciones públicas y privadas nacionales
8 e internacionales, conforme a las Leyes que rigen la materia, tanto a
9 nivel nacional como internacional; así como también podrá
10 organizar, preparar y dictar charlas, simposios, seminarios, talleres,
11 jornadas, conferencias, u otras actividades relacionadas a su objeto
12 social; coordinar con otras instituciones de derecho público y
13 privado en actividades de capacitar, asesorar, proporcionar servicios
14 de consultor y venta de equipos de protección personal de dichas
15 instituciones. En general, la compañía podrá realizar o celebrar toda
16 clase de actos o contratos, civiles y mercantiles, que no estén
17 prohibidos por las Leyes ecuatorianas, que sean acordes con su
18 objeto social, y resulten necesarios y convenientes para su
19 cumplimiento y para el crecimiento económico de la compañía,
20 cuyo plazo de duración es de cincuenta años y su domicilio en la
21 ciudad de Quito. Declaran que el importe del capital social de la
22 compañía es de tres mil dólares de los Estados Unidos de América,
23 el cual se suscribirá y se pagará por completo en una cuenta
24 perteneciente al Banco Internacional, una vez que la compañía
25 tenga personalidad jurídica, el capital social de la compañía se
26 suscribirá y pagará de la siguiente manera: Karla Ivonne Tapia
27 Albarracín realizará un aporte en numerario de mil quinientos
28 dólares de Estados Unidos de América que corresponde a mil

1 quinientas acciones de un dólar cada una, el cuál equivaldrá al
2 cincuenta por ciento del total del capital social y Miguel Ángel
3 Córdova Gallon realizará un aporte en numerario de mil quinientos
4 dólares de Estados Unidos de América que corresponde a mil
5 quinientas acciones de un dólar cada una, el cuál equivaldrá al
6 cincuenta por ciento del capital social total. Los comparecientes
7 declaran bajo juramento que la administración está integrada por la
8 Junta General de Accionistas, por el Presidente y el Gerente
9 General; que la representación legal le corresponde al Gerente
10 General, de acuerdo al estatuto social. Declaran, de igual forma, que
11 las deliberaciones y resoluciones se adoptarán por mayoría simple
12 de votos concurrentes a la Junta General de Accionistas, la cuál será
13 convocada mediante un aviso publicado en los periódicos de mayor
14 circulación en el domicilio principal de la Compañía, con ocho días
15 de anticipación por lo menos al fijado para la reunión o por
16 solicitud de accionistas que representen el veinticinco por ciento del
17 capital pagado de la compañía. QUINTA.- ACEPTACIÓN: Los
18 comparecientes aceptan total e íntegramente el contenido de las
19 cláusulas que anteceden. Usted señor Notario se servirá agregar las
20 demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este tipo de
21 instrumento.- Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos
22 anexos y habilitantes que se incorpora, queda elevada a escritura
23 pública con todo el valor legal y que, los comparecientes aceptan
24 en todas y cada una de sus partes; minuta que está firmada por el
25 Abogado Andrés Jacho Urquiza portador de la matrícula
26 profesional número diecisiete guion dos mil catorce guion
27 setecientos treinta, del Foro de Abogados. Para la celebración de
28 la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos



NOTARIA
DÉCIMA PRIMERA
CANTON QUITO

previstos en la Ley Notarial; y, leída que les ~~están~~ a los ~~los~~ comparecientes por mí, la Notaria, se ratifican y firman con ~~el~~ ~~los~~ ~~los~~ en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.-

5

6

7

8

9 KARLA IVONNE TAPIA ALBARRACIN

10 C.C. 1718065478

11

12

13

14 MIGUEL ANGEL CÓRDOVA GALLON

15 C.C. 1723781090

16

17

18

19

20 DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ

21 NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

22

23

24

25

26

27

28

Dra. Ana Julia Solís Chávez

NOTARIA

AJS NOTARIA
DÉCIMA
PRIMERA
CANTON QUITO
ECUADOR

0000007

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

E1333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CORDOVA SORIA LUIS ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GALLON SALTOS LOURDES PATRICIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-10-07

FECHA DE EXPEDICIÓN
2023-10-07











DIRECTOR JUN. NAI

FECHA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

Nº 172375709-0

CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
CORDOVA GALLON
MIGUEL ANGEL

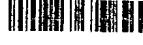
LUGAR DE NACIMIENTO
ESMERALDAS
ESMERALDAS
ESMERALDAS

FECHA DE NACIMIENTO 1989-05-08

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL SOLTERO







14 AGO 2015

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

012 1723757090

NÚMERO DE CERTIFICADO
CORDOVA GALLON MIGUEL ANGEL

CEDULA

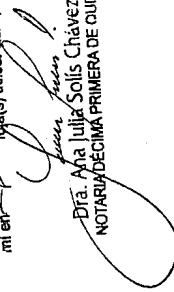
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
SAN BARTOLO
PARROQUIA
3
5
ZONA



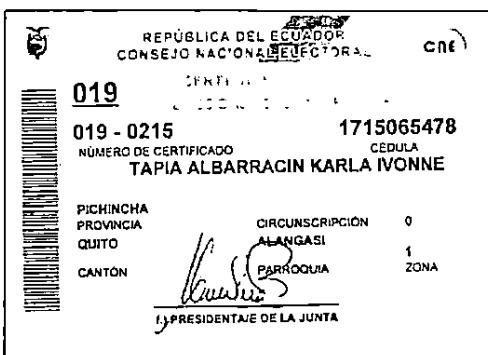
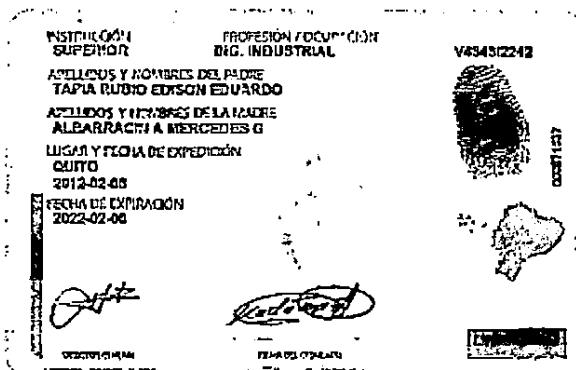
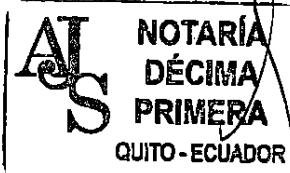
I) PRESIDENCIA DE LA JUNTA

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo con el numeral cinco del artículo diez
de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que
anteriormente es FIEL COPIA del documento presentado ante
mí en
fechas útiles. Quito, a
14 AGO 2015



Dra. Ana Lilia Solís Chávez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

0000008



NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mí en _____ folio(s) útiles. Quito, a

14 AGO 2018

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 15/07/2015 05:04 PM

NÚMERO DE RESERVA: 7702871

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1709836660 SORIA GUAMAN VICENTE PATRICIO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: MACG SEGURIDAD AMBIENTAL CONSULTORA - ASESORA Y VENTA S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA: M70

OPERACION COMPLEMENTARIA M7010.00 SUPERVISIÓN Y GESTIÓN DE OTRAS UNIDADES DE LA MISMA COMPAÑÍA O EMPRESA, ASUMIENDO LA PLANIFICACIÓN ESTRÁTÉGICA, ORGANIZATIVA Y LA FUNCIÓN DE TOMA DE DECISIONES DE LA COMPAÑÍA O EMPRESA; EJERCIEndo EL CONTROL OPERATIVO Y LA GESTIÓN DE LAS OPERACIONES CORRIENTES DE LAS OTRAS UNIDADES: OFICINAS PRINCIPALES, OFICINAS ADMINISTRATIVAS CENTRALIZADAS, SEDES, OFICINAS DE DISTRITO, REGIONALES Y OFICINAS SUBSIDIARIAS DE GESTIÓN.

OPERACION PRINCIPAL M7020.04 PRESTACIÓN DE ASESORAMIENTO Y AYUDA A LAS EMPRESAS Y LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, EFICIENCIA Y CONTROL, INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, ETCÉTERA.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 15/09/2015 05:04 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERÍODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

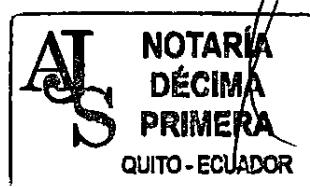
LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

0000009



AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la Escritura de Constitución de Compañía MACG SEGURIDAD AMBIENTAL CONSULTORA-ASESORA Y VENTA S.A., otorgada por KARLA IVONNE TAPIA ALBARRACIN Y MIGUEL ANGEL CORDOVA GALLON, debidamente sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.-

Ana Julia Solís
DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA

Dirección Nacional de Re
Registro Mercantil

0000010



TRÁMITE NÚMERO: 56284



4 6832827UTJLPNWW

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	38969
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	20/08/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4264
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMO PRIMERO /QUITO /14/08/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MACG SEGURIDAD AMBIENTAL CONSULTORA-ASESORA Y VENTAS S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- ADM: P Y GG NOMBRADOS POR JUNTA; 2 AÑOS.- RL: GG

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 20 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2015


DRA. JORANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

0000011

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:	MACG SEGURIDAD AMBIENTAL CONSULTORA – ASESORA Y VENTA S.A.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD ECUATORIANA

NOMBRE COMERCIAL:	MACG SEGURIDAD AMBIENTAL CONSULTORA – ASESORA Y VENTA S.A.	
-------------------	--	--

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA: Pichincha	CANTÓN: Distrito Metropolitano de Quito	CIUDAD: Quito
-------------------------	--	------------------

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA: Pichincha	CANTÓN: Quito	CIUDAD: Quito
-------------------------	------------------	------------------

PARROQUIA: Cotocollao	BARRIO: 23 de Junio	CIUDADELA:
--------------------------	------------------------	------------

CALLE: OE5EC E. Bustamanete	NÚMERO: N69-1324OE 4P	INTERSECCIÓN/MANZANA: Piedras Negras
--------------------------------	--------------------------	---

CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:
-----------	---------	------

CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: Angora	OFICINA No.:
---------	--------------------------------------	--------------

CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:
-------------------	-------------	-------------

SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: macg.seguridadambiental@hotmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2: santy_ley1987@hotmail.com
------------	--	--

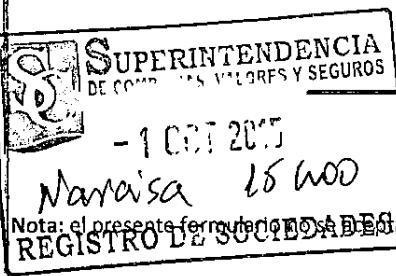
CELULAR: 969869418		
-----------------------	--	--

REFERENCIA UBICACIÓN:	El edificio es esquinero de color beige con filo rosado	
-----------------------	---	--

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	Karla Ivonne Tapia Albarracín	
-----------------------------	-------------------------------	--

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:	1715065478	
---------------------------------	------------	--

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

